

2.3.2016

A8-0024/1

Enmienda 1
Mary Honeyball y otros

Informe
Mary Honeyball

A8-0024/2016

Situación de las mujeres refugiadas y solicitantes de asilo en la UE
2015/2325(INI)

Propuesta de Resolución
Apartado 16

Propuesta de Resolución

Enmienda

16. Pide a los Estados miembros que velen por que los procedimientos de asilo en las fronteras respeten las Directrices del ACNUR relativas a la Protección Internacional, en particular en lo que atañe a la persecución por motivos de género;

16. Pide a los Estados miembros que velen por que los procedimientos de asilo en las fronteras respeten las Directrices del ACNUR relativas a la Protección Internacional, en particular en lo que atañe a la persecución por motivos de género, y ***las Directrices del ACNUR sobre las solicitudes de la condición de refugiado relacionadas con la orientación sexual y/o identidad de género, en las que se exponen claramente las obligaciones de los Estados miembros;***

Or. en

2.3.2016

A8-0024/2

Enmienda 2
Mary Honeyball y otros

Informe
Mary Honeyball

A8-0024/2016

Situación de las mujeres refugiadas y solicitantes de asilo en la UE
2015/2325(INI)

Propuesta de Resolución
Apartado 26

Propuesta de Resolución

Enmienda

26. Insta a los Estados miembros a informar debidamente a las mujeres solicitantes de asilo de sus derechos y, en particular, del derecho a solicitar una intérprete y una entrevistadora de sexo femenino y a tener una entrevista individual sin presencia de terceros; insta a los Estados miembros a que impartan a entrevistadores e intérpretes una formación completa y obligatoria sobre la violencia sexual, las situaciones traumáticas y los procesos de memoria; insta a los Estados miembros a garantizar que se respeten estos derechos;

26. Insta a los Estados miembros a informar debidamente a las mujeres solicitantes de asilo de sus derechos y, en particular, del derecho a solicitar una intérprete y una entrevistadora de sexo femenino y a tener una entrevista individual sin presencia de terceros; insta a los Estados miembros a que impartan a entrevistadores e intérpretes una formación completa y obligatoria sobre la violencia sexual, las situaciones traumáticas y los procesos de memoria; insta a los Estados miembros a garantizar que se respeten estos derechos; ***insta a los Estados miembros a cumplir el artículo 15, apartado 3, de la Directiva sobre procedimientos de asilo;***

Or. en